MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar Nº 536-546
www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 11 de Junio del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N°2607-2018, En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012, de fecha 11 de Junio del 2018; Oficio N° 028-2018-MCP-BOQUERON, de fecha 05 de Abril de 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Boquerón; Informe N°027-2018-SGLPAVyGA/GSPyGA-MPPA-A., de fecha 12 de Abril de 2018, el Sub Gerente de Limpieza, Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental; Informe N° 006-2018-GSP-MPPA-A., de fecha 07 de Mayo de 2018, el Sub Gerente de Patrimonio; INFORME LEGAL Nº 180-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 22 de Mayo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la CONVENIO DE AFECTACION DE USO DE UN CAMION COMPACTADOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 028-2018-MCP-BOQUERON, de fecha 05 de Abril de 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Boquerón, señor Félix Tineo Malpartida, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicitando renovación de convenio del Camión Compactador, de Marca Internacional, Modelo 4300 SBA 4x2, Color Blanco, año 2012, Chasis N°3HAMMAAR0DL 183592, Motor N° 470HM2U1594480, con el objeto de realizar la recolección de residuos sólidos y dar servicio de carguío en beneficio de la población de nuestro centro poblado de boquerón y sus caseríos.

Que, mediante Informe N°027-2018-SGLPAVyGA/GSPyGA-MPPA-A., de fecha 12 de Abril de 2018, el Sub Gerente de Limpieza, Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental, (...); cabe señalar que la Sub Gerencia de Limpieza, Pública Áreas Verdes y Gestión Ambiental, emite Opinión Favorable.

Que, mediante Informe N° 006-2018-GSP-MPPA-A., de fecha 07 de Mayo de 2018, el Sub Gerente de Patrimonio, Henry Ramírez Pérez, se dirige al Despacho del Gerente Municipal, solicitando se eleve a Sesión de Concejo para realizar la renovación del Proyecto de Ordenanza de Afectación de Uso de un Camión Compactador entre la MPPA y la MCP. de Boquerón, por dos (2) años, se debe hacer la aclaración o implementación en una Cláusula adicional en el convenio sobre pago de mantenimiento, chofer y operarios (...) .

Que, según el INFORME LEGAL Nº 180-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 22 de Mayo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde recomienda remitir todo lo actuado AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para su aprobación y autorización del alcalde para la suscripción del convenio.

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012, de fecha 11 de Junio del 2018, sustentado dicha NOCION DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 012, de fecha 11 de junio del 2018, con el voto en ***MAYORIA*** *del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, *la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA,* ***PROPUESTA DE CONVENIO DE AFECTACION DE USO DE UN CAMION COMPACTADOR ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON****, a la* ***Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental,*** *para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Sub Gerencia de Patrimonio, realicen la revisión, evaluación y/ modificatoria del referido documento.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE